



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 20 ABR 2022

PROCESO SEGUNDA INSTANCIA – EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.:
11001400300320190047001

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, quien mediante decisión de fecha 17 de marzo de 2022, determinó que esta dependencia judicial debía asumir el conocimiento de la presente apelación de sentencia.
2. En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil, se debe indicar que este asunto no se trata de un recurso de apelación de un auto sino de una sentencia, tal como se observa dentro del expediente y por ende, esta instancia debe girar en torno a la apelación de una sentencia.

De modo que, se ha de ordenar a secretaría que proceda con el diligenciamiento del formato de compensación de reparto de que trata el artículo 7°, numeral 6° del Decreto 1472 de 2002, para que una vez se diligencie el mismo, se oficie a la Oficina de Reparto de esta ciudad en tal sentido, para que proceda adoptar las decisiones pertinentes; oficiése.

3. Acreditado lo anterior, ingrese el presente asunto al Despacho para emitir las decisiones que en derecho corresponda frente a la alzada objeto de estudio.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 36 hoy 21 ABR 2022
PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario